



EXPEDIENTE:	P12/104D/S1.2.3/53322/2025
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-20/2342/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 18 de septiembre de 2025.

DISTRIBUIDORA DE CALZADO DE TUXTEPEC, S.A. DE C.V.

DCT950616DM4

CALLE VERACRUZ, No EXTERIOR 240, EL CASTILLO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA, C.P. 68340.

P R E S E N T E

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 501 69 00 Ext. 23149



EXPEDIENTE:	P12/104D/S1.2.3/53322/2025
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-20/2342/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

institución de crédito BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVAMÉXICO, la inmovilización del depósito bancario de las cuentas bancarias 0447583656 y 0149858571, por la cantidad de \$23,081.00 (Veintitrés mil ochenta y un pesos 00/100), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoria e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF/II/2/M/0763/2025, de fecha 22 de abril de 2025, misma que le fue notificada el día 25 de abril de 2025, determinó el crédito Federal Fiscal con número de registro 53322, por un monto histórico total de \$22,400.00 (Veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.M).

Concepto	Importe Determinado al 10 de julio de 2025
DIRECCION DE AUDITORIA E INSPECCION FISCAL	\$22,400.00
TOTAL	\$22,400.00

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	P12/104D/S1.2.3/53322/2025
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-20/2342/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 25 de abril de 2025 el plazo de 30 días feneció el día 09 de junio de 2025 plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 10 de junio de 2025 y hasta el día 20 de agosto de 2025, fecha en que se elaboró la solicitud de inmovilización de cuentas bancarias, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 10 de julio de 2025	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización al 12 de septiembre 2025	Importe Total de actualizado al 12 de septiembre de 2025
MULTA DE FONDO DE IVA	\$22,400.00	Del 10 de julio de 2025 al 20 de agosto de 2025	140.0120	140.780	1.00540	\$120.96	\$22,520.96
TOTAL	\$22,400.00					\$190.96	\$23,096.00

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Jul-2025	140.0120	10 de agosto de 2025
may-25	140.867	10 de junio de 2025



EXPEDIENTE:	P12/104D/S1.2.3/53322/2025
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-20/2342/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF/II/2/M/0763/2025, de fecha 22 de abril de 2025 a la fecha de acuerdo de la solicitud de inmovilización de cuentas bancarias, fue la cantidad de \$22,520.96 (Veintidós mil quinientos veinte pesos 96/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$450.42 (Cuatrocientos cincuenta pesos 42/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 501 69 00 Ext. 23149



EXPEDIENTE:	P12/104D/S1.2.3/53322/2025
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-20/2342/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Multa Actualizada	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
28 de agosto de 2025	Inmovilización de cuentas bancarias con fundamento en el 156 BIS del CFF	\$22,520.96	2%	\$450.42	\$560.00
Total:					\$ 560.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY.	IMPORTE HISTORICO	MONTO ACTUALIZADO AL 20/08/2025	TOTAL DEL ADEUDO AL 20/08/2025
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA.	\$22,400.00	\$120.96	\$22,520.90
GASTOS DE EJECUCIÓN.			\$560.00
TOTAL.			\$23,080.96
TOTAL ADEUDADO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.			\$23,081.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 53322 es por la cantidad de \$23,081.00 (Veintitrés mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de la solicitud de inmovilización de las cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 08 de septiembre de 2025 y recibido el 10 de septiembre de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó las cuentas 0447583656 y 0149858571, con un saldo total de \$0.00 (Cero pesos).

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 501 69 00 Ext. 23149



EXPEDIENTE:	P12/104D/S1.2.3/53322/2025
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-20/2342/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

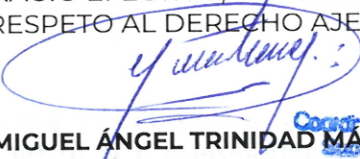
Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

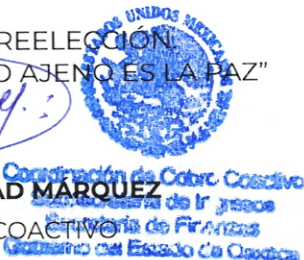
Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de

los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



C.c.p. Expediente

FIC/YHM

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 501 69 00 Ext. 23149



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	Distribuidora de cebado de -- Tuxtpec, S.A. de C.V. --
R.F.C.:	DT950616DM4 --
Domicilio Fiscal o Convencional:	Calle Veracruz, no exterior 240, el -- castillo en Tuxtpec, Oaxaca. --
Referencia:	frente a la cafetería Doble chocolate --

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SF/51/DIR/CCC-20/2342/2025 --
Fecha de emisión:	18 de septiembre de 2025 --
Autoridad emisora:	Coordinación de cbrro Coactivo --
Crédito(s) número(s):	53322 --

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Juan Bautista Tuxtpec --
Oaxaca; siendo las once -- horas con once -- minutos del día
veinticuatro -- de septiembre -- de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
ejecutor(a) e intervisor(a) C. Peuliro Velázquez Velázquez --, adscrito (a) a
Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-261 --
de fecha dos -- de enero -- de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
Calle Veracruz, no. exterior 240 el castillo en --
San Juan Bautista Tuxtpec, Oaxaca. --
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/51/DIR/CCC-20/2342/2025 --
de fecha dieciocho -- de septiembre -- de 2025, emitido por el (la)

* Lo testado carece de valor, conste q



Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez - - - - en su carácter de
Coordinador de censo (coactivo - - - - - de la
Subsecretaría de Ingresos - - - - de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

bodega grande en esquina, paredes color cemento -
sin pintura, cortina metálica sin pintura con grates
y una puerta de metal verde con grates también --
frente a la carretera "bchle chocolate" - - - -

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Tabasco - - - - y Zacatecas - - - -

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Constituido y acompañado de -
estar en el domicilio sito en: Calle Veracruz - -
No. exterior 240, colonia el castillo en San Juan -
Bautista Texatepec, Oaxaca, esto por la confirmación
de la vecina de junto ya que el local o bodega -
no cuenta con numero visible, posterior al haber
identificado el domicilio procedo a tocar la -
puerta pequeña varias veces y observo que se
encuentra cerrada con dos candados en la parte
exterior de la puerta, al igual que la cortina -
metálica, procedo a girar por el lado de la -
cortina metálica y ante mi insistencia sale la
vecina de junto una mujer de aproximadamente 70 -
años, cabello coposo y delgado quien previamente
previamente me había confirmado el domicilio -
y me comenta que la bodega pertenece a una fa-
milia de apellido Teodoro que se dedica a la -
distribución de calzados de plástico, pero que
ya cambiaron la bodega a otra ubicación y
actualmente esa ya está vacía y sin ocupar, a
lo que se refiere y confirmando el supuesto
establecido en el art. 134 párrafo III del C.F.F. toda
vez que el contribuyente Distribución de calzados de
Texatepec S.A. de C.V. no es localizable en el domicilio señalado.

* lo testado carece de validez Const. 2



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

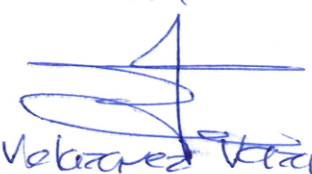
OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once --- horas con treinta y tres --- minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Rodolfo Valenzuela Valenzuela

NOMBRE Y FIRMA

* Lo testado carece de validez, Conste \$



FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Distribuidora de Calzado de Tuxtla
SA de CV -----
R.F.C.: DCT950616DM4 -----
Domicilio Fiscal o Convencional: Calle Veracruz, N° 240, Col. El Castillo -----
Referencia: Frente a la Cafetería Doble Chocolate -----

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-20/2342/2025 -----
Fecha de emisión: Diesiocho de Septiembre del dos mil veinticinco -----
Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo -----
Crédito(s) número(s): -----

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Juan Bautista Tuxtla -----
Oaxaca; siendo las diez ----- horas con doce ----- minutos del día
veinticinco de Septiembre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
ejecutor(a) e intervisor(a) C. Andy Hernández Calleja -----, adscrito (a) a
Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-206 -----
de fecha dos de Enero ----- de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o ----- Convencional ----- ubicado en
Calle Veracruz, N° 240, Col. El Castillo -----
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-20/2342/2025 -----
de fecha dieciocho ----- de Septiembre de 2025; emitido por el (la) -----

"Lo testado Carece de Validez" Coste



FINANZAS

Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez ----- en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo ----- de la
Subsecretaría de Ingresos ----- de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Bodega en esquina, repellado sin color, con cortina
metálica frente a la cafetería "Doble Chocolate" -----

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Tabasco -----

----- y Zacatecas -----

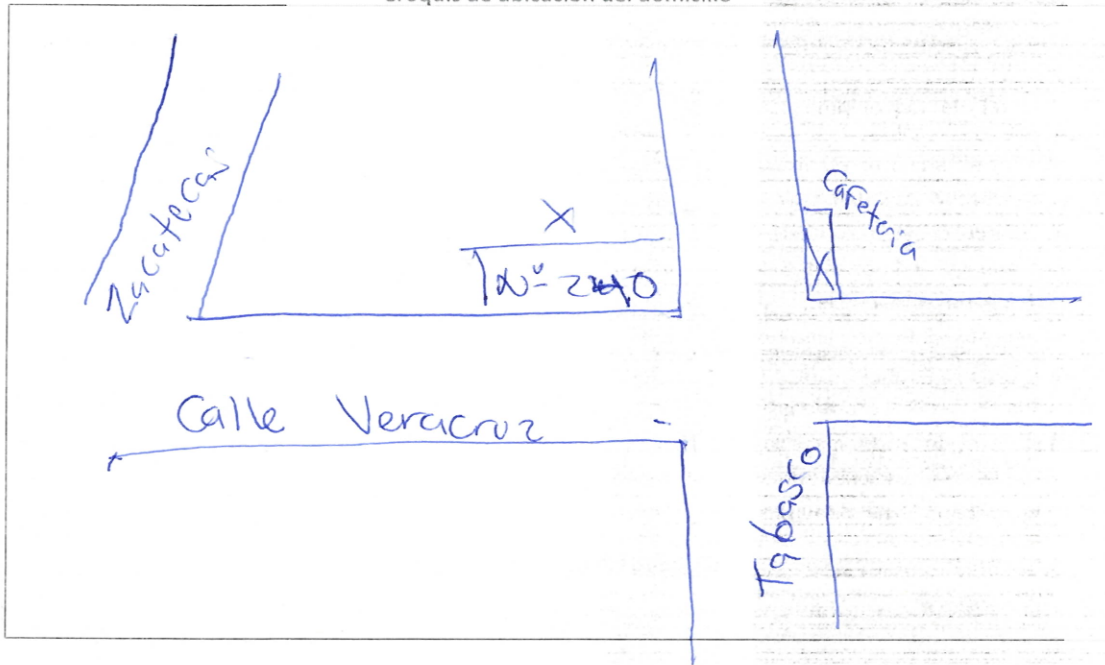
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las diez con doce
del día veinticinco de septiembre del dosmilveinti-
cinco me ubico en el domicilio ante señalado ---
preguntando con una vecina junto me informa que
el domicilio es correcto pero al tocar en repetidas
ocasiones me comento que ya se cambiaron de
domicilio y no sabe la nueva dirección el domicilio
las cortinas y puertas se encontraba cerrada con
candados por lo tanto la vecina del sexo femenino
aproximadamente de unos 70 años, cabello canoso,
robusta me confirmo y me menciona que el apellido
de la familia es Teodoro pero al no localizarlo
me fue imposible entregar dicho requerimiento
y a lo cual y que concluye configurándose en
el artículo 134 fracción III del código fiscal
de la Federación toda vez que el contribuyente
Distribuidora de Calzado de Tuxtpec, SA de CV -----
--- No es localizable es el domicilio antes ---
Señalado -----

"Lo testado carece de Validez" Conste



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez --- horas con Treinta --- minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Andy Hernández Caligü

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de Validez. Conste."



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Distribuidora de Calzado de Tuxtepec S.A. de C.V.
R.F.C.: OCT9506160M4
Domicilio Fiscal o Convencional: Calle Veracruz, N° exterior 240, El Castillo, San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca
Referencia: frente a la Cafeteria doble chocolate

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SZ/DIR/CC-20/2342/2025
Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025
Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo
Crédito(s) número(s): 53322

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; siendo las doce horas con Cero minutos del día veintiseis de Septiembre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Rocina Hernández Jerónimo, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente.

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAE-208 de fecha dos de Enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en

Calle Veracruz, no exterior 240, El Castillo, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SZ/DIR/CC-20/2342/2025 de fecha dieciocho de Septiembre de 2025, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez" Conste



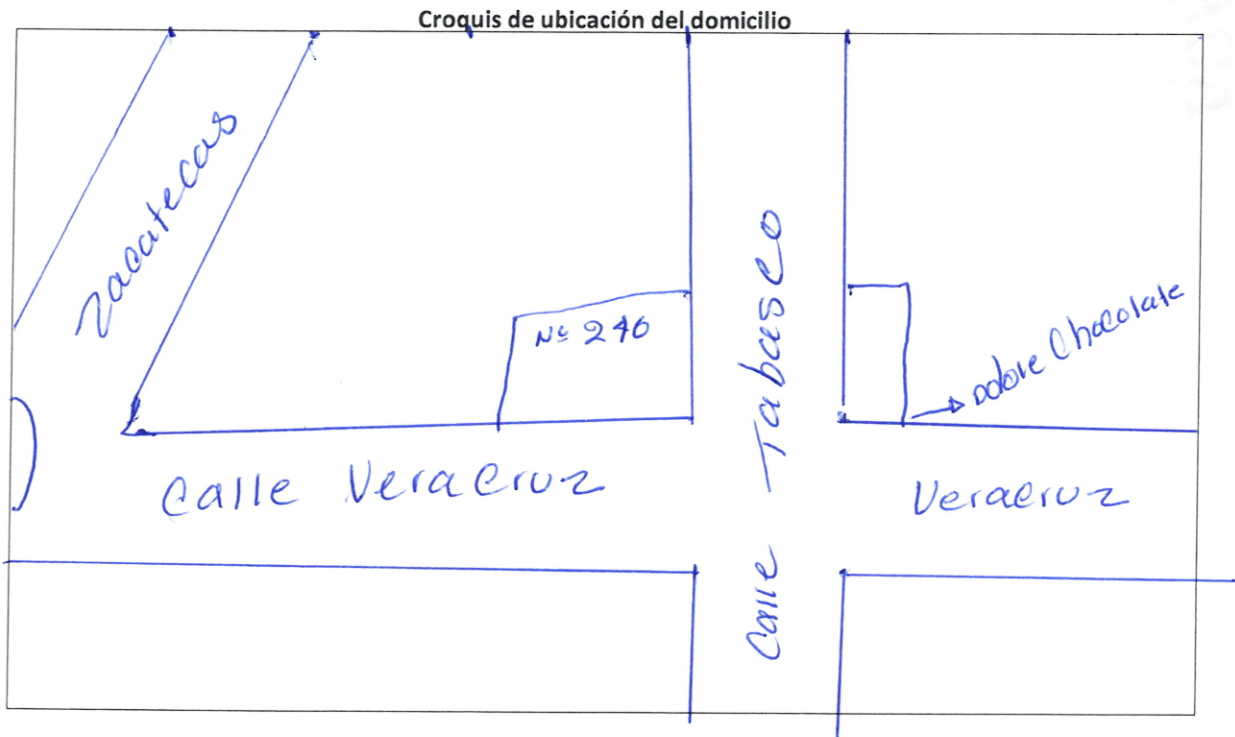
Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez ----- en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo ----- de la
Subsecretaría de Ingresos ----- de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Almacén Ubicada en una esquina, Construcción de -----
estilo rústico, Sin repello, de gran altura, Con cortinas -----
metálicas, frente a una cafetería que lleva por
nombre "Doble Chocolate" -----

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Tabasco -----

----- y Zacatecas -----

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Constituido y cerciorado de estar
en el domicilio de la Calle Veracruz n° exterior 240 de la co-
lonia el castillo del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec
Oaxaca. C.P. 68340. siendo las doce horas con cerca
minutos del día veintiseis de Septiembre del año dos
mil veinticinco, Peseado a tocar la puerta que
tiene la cortina metálica, en varias ocasiones y a
que se encuentra cerrada, no obteniendo ningún re-
sultado favorable, por lo que me dirijo a la casa
de al lado, toco la puerta y Sale una persona
del sexo masculino, Complexión robusta, pelo negro
aproximadamente unos 60 años, el cual pregunta
por la distribuidora, el cual el me menciona que esa
bodega pertenece a una familia de apellido Teodoro
pero que ya cambiara de domicilio, y el no
sabe la nueva ubicación, a lo que concluyo
y configurandose el supuesto señalado en el Ar-
tículo 134 fracción III del Código fiscal de la federación
que el Contribuyente "Distribuidora de Calzado de Tuxtepec
S.A de C.V. no es localizable en el domicilio señalado.

"Lo testado carece de validez" Conste



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las doce horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Rocina Hernández Jerónimo

NOMBRE Y FIRMA

"lo testado carece de validez" Corte 



Acuerdo número: A-096/2025

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **DISTRIBUIDORA DE CALZADO DE TUXTEPEC, S.A. DE C.V.**

RFC (o) REC: **DCT950616DM4**

Domicilio: **CALLE VERACRUZ, N° EXTERIOR 240, EL CASTILLO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA, C.P. 68340**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **53322**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-20/2342/2025**

Fecha del documento: **18 de septiembre de 2025.**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-20/2342/2025**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **DISTRIBUIDORA DE CALZADO DE TUXTEPEC, S.A. DE C.V.** con domicilio **CALLE VERACRUZ, N° EXTERIOR 240, EL CASTILLO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA, C.P. 68340** y toda vez que como lo señala la **C. Rocina Hernández Jerónimo** en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número **CCIAc-208** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veintiseis de septiembre de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Constituido y Cerciorado de estar en el domicilio de la Calle Veracruz n° exterior 240 de Colonia el Castillo del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca. C.P. 68340. Siendo las doce horas con cero minutos del día veintiseis de septiembre del año dos mil veinticinco, Procedo a tocar la puertita que tiene la Cortina metálica, en varias ocasiones y a que se encuentra cerrada, no obteniendo ningún resultado favorable, por lo que me dirijo a la casa de al lado, toco la puerta y Sale una persona del Sexo masculino, Complexión robusta, pelo negro aproximadamente unos 60 años, el cual pregunto por la distribuidora, el Cual me menciona que esa bodega pertenece a una familia de apellido Teodoro pero que ya cambió de domicilio, y el no sabe la nueva Ubicación, a lo que Concluyo y configurandose el supuesto señalado en el artículo 134 fracción III del Código fiscal de la federación que el Contribuyente "Distribuidora de Calzado de Tuxtepec S.A de C.V no es localizable en el domicilio señalado.**



Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-20/2342/2025** de fecha **18 de septiembre de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **09 de diciembre de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) **C. Sadoth César Sosa González**, con identificación número **CCIAC-211**; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 24 de noviembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-20/2342/2025**, de fecha **18 de septiembre de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **DISTRIBUIDORA DE CALZADO DE TUXTEPEC, S.A. DE C.V.** mismo que forma parte del acuerdo número **A-096/2025**.
Conste -----

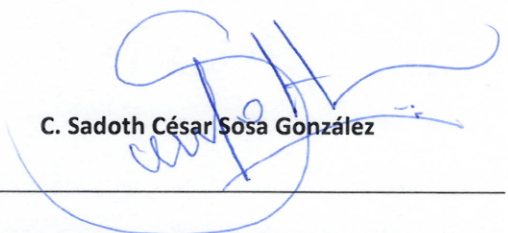
C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 08 de diciembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-20/2342/2025**, de fecha **18 de septiembre de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **DISTRIBUIDORA DE CALZADO DE TUXTEPEC, S.A. DE C.V.** mismo que forma parte del acuerdo número **A-096/2025**.
Conste -----


C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor